



Resolución de la Subsecretaría por la que se designa personal asesor para el nombramiento de personal directivo.

PRIMERO.- Mediante resolución de 9 de marzo de 2026, de esta Subsecretaría, se convocó para su provisión, mediante el sistema de libre designación, el siguiente puesto de trabajo:

5251944 Subdirector / Subdirectora General en la Unidad de Acción Educativa Exterior.

Este puesto de trabajo tiene la condición de directivo público profesional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 123 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, que establece que, el órgano competente para el nombramiento actuará asesorado, al menos, por dos personas expertas en las materias específicas del puesto o en procesos de selección de directivos públicos, que deberán estar presentes en las entrevistas y emitir informe de valoración.

En consecuencia, esta Subsecretaría resuelve:

PRIMERO.- Nombrar, como personal asesor para el proceso de selección del puesto antes indicado:

- A. Como experto en la materia específica del puesto de trabajo, a D^a. Violeta Paz Roel, quien presta servicios como Directora del Gabinete del Subsecretario.
- B. Como experta en procesos de selección de directivos públicos a D^a. Araceli Arjona Ruiz, quien presta servicios como Subdirectora Adjunta de Personal.

A dichas personas les resultarán de aplicación los motivos de abstención del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de este acuerdo en la página web del Ministerio <https://www.educacionfydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/empleo-publico.html> de modo que las personas candidatas puedan promover la recusación de alguna de las personas arriba nombradas, en los términos dispuestos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Dicha publicación se realizará con anterioridad a la celebración de las entrevistas.

Madrid,

El Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes

Santiago Antonio Roura Gómez

